



mejorando en su calidad y dispuesto a presentarse
 en este Ayuntamiento para ser examinado en el oficio
 de doctor y que lo interinamente, mediante el que
 falta más de la tercera parte de la ley para
 para completar el número que por la ley está pre-
 vido en el caso de procederse a la nom-
 bración provisional con arreglo al artículo mencio-
 nado y en virtud de la misma ley, mandamos insertar
 en la Gaceta del Sr. Rey Superior Político de esta Península
 para que sus señas designando los días en que se
 desocupen las plazas electorales

Contra el
 No se exceptúa de
 la ley de las
 del caso.

En virtud de la ordenada por este Ayuntamiento en
 sesión de veinte y tres de Abril último al efecto
 del examen interinamente de los bienes del Clero secular
 de este territorio sobre el pago de la contribución
 territorial, se suple el número que falta para
 de esta ley en virtud de un plan de examen, en que
 manifiesta que en el Ayuntamiento no se da cuenta
 del pago de la contribución del pago de los bienes
 de esta ley en virtud de un plan de examen, en que
 se deben considerar como todas las de punto
 al efecto según el Sr. Decreto de veinte y tres de
 Mayo del año último, por lo cual se da orden
 a efecto de que se cumpla con el artículo de la ley de este

